

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 SET. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, las Disposiciones N° 173/16, 176/16, 182/16 y 117/17.-

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 173/16 aprobó la conformación organizativa de esta Defensoría.

Mediante artículo 6° de la Disposición N° 176/16 se designó a la Subsecretaria de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente. Asimismo el artículo 2° de la Disposición N° 182/16 designó al Director de Planeamiento, Obras y Espacio Público.

Por otra parte, mediante Disposición N° 117/17, se otorgó a la Subsecretaria de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente una licencia sin percepción de haberes por cargo externo de mayor jerarquía.

Efectuado el análisis pertinente y a los efectos del mejoramiento de los procedimientos deviene necesario proceder a la autorización de firma solicitada mediante el dictado del acto administrativo de rigor.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar al Director de Planeamiento, Obras y Espacio Público, Fernando Claudio Fimognare, a suscribir documentos de forma interina en función de la licencia otorgada a la Subsecretaria de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente, Bárbara Laura Rossen.

Artículo 2º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

mcd/FOB/SSAL

DISPOSICIÓN N° 131 / 17



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.